FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POI General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCE

ACTA No. 229 (MARZO 02 de 2017) Sesión Ordinaria

En Palmira (Valle del Cauca), el día jueves, 02 de marzo, previa convocatoria y citación, se reunió el Honorable Concejo de Palmira, ejerciendo la presidencia, la Presidente, la Honorable Concejal **ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA** y la Secretaria General Doctora **JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA.**

Con los buenos días a los honorables concejales y al público que nos acompaña. Señora Secretaria, sírvase hacer el primer llamado a lista.

CEBALLOS VALDEZ FRANCIA
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA
FONSECA CAMARGO JOAQUIN
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA
RIVERA RIVERA ALEXANDER
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX
TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO
URREA PINEDA JUAN PABLO

Hay Quorum Presidente

Llegaron después del primer llamado a lista los concejales:

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE GRANADA JHON FREIMAN PERLAZA CALLE HUGO SUAREZ SOTO JUAN CARLOS

Señora Secretaria sírvase hacer lectura del orden del día

ORDEN DEL DIA PARA HOY JUEVES, 02 DE MARZO DEL AÑO 2.017

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA
- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA ANTERIOR
- 5. Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo:

No. 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Citado: Dr. Fernando Ríos — Secretario de Educación- Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica- Dra. Adriana María Reyes Guayara- Secretaria de Hacienda.

- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES
- 7. PROPOSICIONES
- 8. VARIOS

Leído el orden del día Presidente.

Se pone en consideración el orden del día, está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueba la plenaria? Aprobado Presidente.

Siguiente punto del Orden del Día:

3-. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN		
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 14
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Siguiente punto del Orden del Día

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA ANTERIOR

Colocamos en consideración de los concejales el acta de la sesión anterior; que reposa en los correos electrónicos, para su aprobación y omisión de su lectura. Anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿La aprueba la Plenaria? Aprobada Presidente.

Siguiente punto del orden del día

5. Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo:

No. 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Citado: Dr. Fernando Ríos – Secretario de Educación- Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica- Dra. Adriana María Reyes Guayara- Secretaria de Hacienda.

Invitamos a la mesa principal al Dr. Fernando Ríos Secretario de Educación, a la Oficina Jurídica La Dra. Ruby Tabares y la Dra. María Eugenia Figueroa en representación de la Secretaria de Hacienda. Sírvase leer la excusa que mandó la Secretaria de Hacienda; Señora Secretaria. "De manera atenta y cordial, me permito presentar excusas por no poder asistir a la citación de la Sesión Plenaria del día 02 del presente mes, con el fin de llevar a cabo el segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 026. Lo anterior por cuanto debo atender una reunión con la Fi.. Rait..., la cual es indelegable, motivo por el cual delego a la Dra. María Eugenia Figueroa para que asista en mi lugar. Agradezco su amable atención. Cordialmente, Adriana María Reyes Guayara Secretaria de Hacienda. Señora Secretaria, sírvase leer la ponencia y el informe final de comisión.

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

PONENCIA PARA PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE

Dra.

ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA Presidente del Concejo Municipal ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ Presidente de la Comisión II de Presupuesto

Me ha correspondido por designación de la señora Presidenta de la Corporación, ser ponente del Proyecto de Acuerdo. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

CONSTITUCIONALIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que el Estado facilitará los mecanismos para propiciar el acceso de las personas a la educación superior con pertinencia y equidad, conforme lo establece la Constitución Política en sus artículos 13, 67, 69, 70, 71 y 72 a saber:

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados...."

"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

"ARTICULO 69. (...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."

"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

"ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

"ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para

Readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

"ARTICULO 313.- Corresponde a los concejos:

- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo"
- "ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:
- 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio...
- 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

LEGALIDAD

La Ley 1012 de enero 23 de 2006, Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior, autoriza a las entidades territoriales la posibilidad de crear los fondos de crédito educativo a nivel departamental y municipal para la educación superior, fundamentado en los postulados de la descentralización a que Alude la Constitución Política

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

de tal manera que las comunidades se auto gobiernen y resuelvan sus propios asuntos.

"ARTÍCULO 10. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 guedará así:

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior"

"ARTÍCULO 20. El artículo 114 de la Ley 30 de 1992 quedará así: Artículo 114. Los recursos fiscales de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX, y a él corresponde su administración. PARÁGRAFO 10. Los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX, o a los Fondos Educativos que para fines de crédito se creen en las

Entidades territoriales a las que se refiere el parágrafo 2o del presente artículo.

PARAGRAFO 20. Los departamentos y municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios...".

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Resulta oportuno que frente a la ingente necesidad de abrir espacios y oportunidades de acceso y permanencia para la educación superior, el Municipio de Palmira permita la ampliación de cupos de la población estudiantil de la ciudad para que puedan acceder a la oferta de Educación Superior, el objetivo fundamental es la creación y la reglamentación del Fondo Municipal de Becas que está orientado a la ampliación de la cobertura de los estudiantes del municipio de Palmira.

Esta ampliación de cobertura está respaldada por la inversión que realizará la Administración Municipal igualmente de los recursos que

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

aporten instituciones públicas, privadas, mixtas, ONG, el gobierno departamental o nacional, y por la focalización de los programas que sean ofrecidos tanto por las universidades privadas como pública e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH, con sede en el municipio de Palmira, teniendo como referente el valor de matrícula, lo que conllevará a establecer nuevos convenios entre las universidades públicas y privadas e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH de la ciudad, donde se plasme de manera expresa su Responsabilidad Social en términos de condiciones favorables de acceso de la población estudiantil egresada de las instituciones educativas públicas del municipio de Palmira.

De esta forma el Municipio de Palmira contribuye a garantizar los derechos fundamentales de índole constitucional, específicamente de Educación y Acceso a la educación superior. El otorgamiento de becas Matricula o créditos condonables,

Es un elemento fundamental de la estrategia para brindar oportunidades a los jóvenes y lograr su proyecto de vida.

Las becas o créditos condonables consistentes en el pago de un porcentaje del valor de la matrícula otorgadas deben cumplir con el objetivo principal de apoyar a jóvenes de bajos recursos y desempeños académicos muy superiores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Palmira para acceder a programas de educación superior pertinente y de calidad.

Valga decir que para la mejorar los estándares de educación y el compromiso social con los habitantes del municipio de Palmira es conveniente que se apruebe por parte del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, ya que no sólo permitirá ajustar la reglamentación respectiva, sino que ampliará la cobertura de beneficiarios en condiciones de igualdad y equidad a más estudiantes de escasos recursos para acceder a programas de educación superior, contribuyendo al mejoramiento de vida de personas de escasos recursos que redundará en beneficio a toda la comunidad en general.

Se sugiere a la comisión lo siguiente:

Artículo Primero: eliminar la frase "de los bachilleres de escasos recursos económicos"

Quedando así: facultar al alcalde municipal de Palmira para que expida todos los actos administrativos necesarios que conlleven a la creación y reglamentación del Fondo Municipal de Becas y Subsidios para Estudios de Educación Superior o en Instituciones Educativas para el Trabajo y

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

Desarrollo Humano – IETDH, para los bachilleres del municipio de Palmira egresados de las intuiciones educativas oficiales y privadas que obtengan el mejor desempeño académico de acuerdo a las Pruebas Saber II, residentes del municipio de Palmira y pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

Articulo Segundo: queda igual a su original Artículo Tercero: eliminar el artículo tercero

Artículo Cuarto: queda igual a su original. Pasa a ser el artículo tercero. Artículo Quinto: queda igual a su original. Pasa a ser el artículo cuarto. Artículo Sexto: queda igual a su original. Pasa a ser el artículo quinto. Artículo séptimo: queda igual a su original. Pasa a ser el artículo sexto.

8. En el título agregar la palabra "Creación", el cual quedara así:

"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Por lo anteriormente expuesto, rindo ponencia favorable y sugiero a la comisión dar primer debate al proyecto de acuerdo.

Atentamente:

INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO Concejal Ponente

INFORME FINAL DE COMISION

En atención a la designación que nos fue hecha dentro del trámite del Proyecto de Acuerdo Nº 026 de 2017, presentamos ante la Plenaria del Concejo de Palmira, el texto que contiene el informe para Segundo Debate, para efectos de lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

Luego de presentado el Proyecto de Acuerdo de la referencia, y surtido el trámite que corresponde, se realizó el respectivo Primer Debate los días 13 y 20 de febrero de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto de la exposición de motivos, fue debidamente presentado por el Alcalde Municipal, siendo leído y analizado en Primer Debate por los integrantes de la Comisión II.

CONCEPTO JURÍDICO

El Proyecto de Acuerdo de la referencia fue acompañado del Concepto Jurídico de que trata el reglamento interno del Concejo, y el mismo se emitió en sentido FAVORABLE, por la Secretaria Jurídica, Dra. Ruby Tabares Calero.

4. IMPACTO FISCAL

El Proyecto de Acuerdo de la referencia fue acompañado del concepto de Impacto Fiscal de que trata el Reglamento Interno del Concejo, y en el mismo se emitió que este Proyecto de Acuerdo, presenta impacto fiscal positivo.

INFORME DE MINORÍA

Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el Artículo 108 del Reglamento Interno.

6. PONENCIA

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según el artículo 106, 109 y 110 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación de la Presidente del Concejo Dra. ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA, la Concejal INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO, la cual presentó ponencia favorable y sugirió modificaciones al articulado y al título, el preámbulo quedó igual a su original, dichas sugerencias hacen parte integral de la ponencia del proyecto de acuerdo de la referencia. Dicha ponencia fue leída y discutida en la comisión.

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

7. PROPOSICIONES Y ARTICULADO

SI HUBO PROPOSICIONES MODIFICATORIAS SUGERIDAS POR LA PONENTE; PRESENTADAS Y DISCUTIDAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SEGUNDA Y LA PONENTE.

ARTICULADO

Se sugiere a la comisión lo siguiente:

v ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el Artículo primero y queda de la siguiente manera:

Quedando así: Facultar al alcalde municipal de Palmira para que expida todos los actos administrativos necesarios que conlleven a la creación y reglamentación del Fondo Municipal de Becas, Subsidios y/o créditos educativos, para Estudios de Educación Superior o Instituciones de formación Técnica y Tecnológica o en Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de las metas del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Municipal.

- Articulo Segundo: se elimina

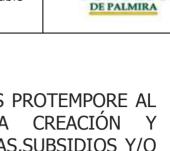
- Artículo Tercero: se elimina

Artículo Cuarto: se elimina.

Al eliminar estos artículos del Proyecto de Acuerdo original con su modificación en comisión, el artículo segundo y tercero quedará así:

- ARTICULO SEGUNDO: Las facultades de que trata el presente Acuerdo serán de seis (6) meses contados a partir de su publicación.
- ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.
 - Se modifica el Titulo, el cual quedara así:

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POI General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCE



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS, SUBSIDIOS Y/O CREDITOS EDUCATIVOS, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O INSTITUCIONES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA O EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO — IETDH, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

8. APROBACIÓN

El Presidente de la Comisión II Permanente de Presupuesto Fiscal, de Bienes e Institutos Descentralizados y Hacienda Pública y su Secretaria, han certificado que el Proyecto de Acuerdo de la referencia, fue aprobado por los integrantes de la comisión.

9. PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente con la firma de todos los integrantes de la Comisión II Permanente, PROPONE Dar segundo debate al Proyecto de Acuerdo Nº 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Atentamente;

JOHN FREIMAN GRANADA Miembro Comisión II FONSECA CAMRGO JOAQUIN OSCAR Miembro Comisión II

ANA BEIBA MARQUE CARDONA Miembro Comisión II SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX Presidente Comisión II

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO Miembro Comisión II FLÓREZ CAICEDO INGRID Vicepresidenta Comisión II

HUGO PERLAZA CALLE Miembro Comisión II JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA Secretaria Comisión

Leída la Ponencia y El Informe Final de Comisión Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESI	ÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POI General	R: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO

Se coloca en consideración de la Plenaria el Informe Final; la Proposición Final Del Informe Final. Anuncio que está en discusión, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria? Aprobado Presidente.

Sírvase Señora Secretaria leer Articulado, Título y Preámbulo en bloque.

ARTICULADO:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al alcalde municipal de Palmira para que expida todos los actos administrativos necesarios que conlleven a la creación y reglamentación del Fondo Municipal de Becas, Subsidios y/o créditos educativos, para Estudios de Educación Superior o Instituciones de formación Técnica y Tecnológica o en Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de las metas del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades de que trata el presente Acuerdo serán de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades de que trata el presente Acuerdo serán de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PREAMBULO:

El Honorable Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313 y 315, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 111 de Ley 1012 de 2.006 y la Ley 1551 de 2.012 modificatoria de la Ley 136 de 1.994,

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

TITULO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS, SUBSIDIOS Y/O CRÉDITOS EDUCATIVOS, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O INSTITUCIONES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA O EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IETDH, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Leídos el Articulado, Preámbulo y Título Presidente.

Después de leídos el Articulado, Preámbulo y Título; los coloco en consideración de la Plenaria para su aprobación. Anuncio que está en discusión, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria? Aprobado Presidente.

Quiere la Plenaria que el anterior proyecto pase a sanción del Alcalde. Si quiere. Señora Secretaria, sírvase hacer los trámites pertinentes.

Siguiente punto del orden del día

6. LECTURA DE COMUNICACIONES

Hay dos comunicaciones sobre la mesa. Sírvase dar Lectura.

"Jairo Ortega Samboní Alcalde de Palmira, tiene el gusto de invitarle a la inauguración del Centro Comercial Villa de Las Palmas. Fecha: Jueves 02 de marzo de 2017. Lugar: Calle 30 entre carreras 26 y 27. Hora: 5:00 P.M." "Jairo Ortega Samboní, María Esther Buendica Gestora Social; tienen el gusto de invitarle al lanzamiento de la primer Zapatón. Día: Jueves 02 de marzo de 2017. Lugar: Camp salón Libertadores noveno piso. Hora: 3:00 P.M. Leídas la comunicaciones Presidente.

Siguiente punto del orden del día

7. PROPOSICIONES

Siguiente punto del orden del día

8. VARIOS

FORMATO: ACTA DE SESI				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POI General	२: Secretaría	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCE

En varios; primero agradecerle a la Dra. Ruby, a la Dra. María Eugenia, al Dr. Fernando Ríos, la presencia. Contándole a los conceiales que de parte del Concejo Municipal; dando cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, va el Concejo Municipal firmó el convenio inter administrativo con la ESAP. Se mandó a esta entidad y estamos a la espera que nos lo devuelvan firmado y nos den el cronograma para empezar el concurso de méritos y rehacer el proceso como lo ordeno el Consejo de Estado. También guiero informarles que a cada Concejal se le van a entregar para la sesión que tenemos el 7 de marzo, unas invitaciones para las diferentes personas que nos acompañen ese día. Ese día la sesión será a las 4:00 P.M. Si requieren más tarjetas por favor nos lo hacen saber.

Se levanta la sesión siendo las 9:30 A.M.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Articulo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA FRANCIA CEBALLOS VALDEZ Presidente

Primer Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA** Secretario General del Concejo

Segundo Vicepresidente

www.concejopalmira.gov.co E-mail: secretariaconcejopalmira@gmail.com